

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, & directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Ptas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } Por tres meses..... 15
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 50
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 60

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose dese sellos de correos para realizarlo.
Importante.
 Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores!

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 239 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Manuel Castro y Teijeiro, Magistrado de la Audiencia provincial de Granada.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 2.º, destinado á los excedentes, para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas, vacante por jubilación de D. José García Marzal, á D. Francisco Palau y Sagre-ra, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º, destinado á los excedentes ó al ascenso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo, vacante por jubilación de D. Luis Funes, á D. Alvaro Abascal y Abascal, que sirve igual cargo en la provincial de Santander.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Alvaro Abascal y Abascal.

Se le expidió el título de Abogado en 24 de Agosto de 1868, habiendo ejercido la profesión durante más de tres años.

Ha sido Juez municipal de San Roque de Río Miera. En 23 de Enero de 1872 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Castro Urdiales, de entrada; tomó posesión en 21 de Febrero siguiente.

En 27 de Septiembre del mismo año trasladado, á sus deseos, á la de Laredo.

En 20 de Marzo de 1874 á la de Atienza.

En 20 de Abril de dicho año á la de La Bañeza.

En 24 del mismo mes á la de Ramales.

En 11 de Octubre de 1875 á la de Villareayo.

En 30 de Abril de 1877 á la de Navahermosa.

En 11 de Junio del mismo año á la de Potes.

En 13 de Marzo de 1879 se le promovió á la de Dolores, de ascenso.

En 3 de Abril del citado año se le declaró cesante por renuncia.

En 21 de Marzo de 1881 fué nombrado para la Promotoría de Lucena, de ascenso (Córdoba); tomó posesión en 15 de Abril siguiente.

En 13 del mismo mes y año nombrado para el Juzgado de primera instancia de San Vicente de la Barquera, de entrada; tomó posesión en 8 de Mayo.

En 9 de Mayo de 1883 promovido al de Astorga, de ascenso; tomó posesión en 27 del mismo mes.

En 6 de Julio de 1883 promovido al de Burgos, de término; tomó posesión en 27 del mismo mes.

En 29 de Octubre de 1888 promovido en el turno 4.º á Magistrado de la Audiencia de Linares; posesión en 22 de Noviembre siguiente.

En 26 de Noviembre del mismo año trasladado, á sus deseos, á la de Santander; posesión en 22 de Diciembre inmediato.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º, destinado á los excedentes, para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Granada, vacante por jubilación de D. Manuel Castro, á D. Francisco Aparisi y Collado, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Cádiz á D. Rafael Atienza y Ramírez Tello, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Magistrado de Au-

ciencia territorial, á D. Inocencio Estevan y Roldán, que sirve aquel cargo en la provincial de Almería.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Magistrado de Audiencia territorial, á D. José Jiménez Troyano, que sirve aquel cargo en la provincial de Cádiz.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Accediendo á los deseos de D. Francisco de Aranda y Ortiz, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Oviedo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la de Almería, vacante por jubilación de D. Inocencio Estevan.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º, destinado á los excedentes, para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Santander, vacante por promoción de D. Alvaro Abascal, á D. Rafael González de Cossío, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Accediendo á lo solicitado por D. Pedro Amador Encina y Cebrían, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Burgos;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la de Alicante, vacante por defunción de D. José Capdepón.

Dado en Palacio á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 2.º, destinado á los excedentes, para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Cádiz, vacante por jubilación de Don José Jiménez y Troyano, á D. Guillermo Raigón y Velázquez, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 3.º destinado á los excedentes, para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Avila, vacante por defunción de Don Raimundo Naveira, á D. Rafael Molina y Fernández, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º, destinado á los excedentes, para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Burgos, vacante por traslación de D. Pedro Amador Encina, á D. José María de Vivanco y Zorrilla, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Accediendo á los deseos de D. Hipólito Valdés y Ortiz, Magistrado agregado con el carácter de supernumerario á la Audiencia provincial de Cáceres;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que pase á prestar sus servicios con igual carácter en el Ministerio fiscal de la misma Audiencia.

Dado en Palacio á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Tomando en consideración las razones expuestas por el Teniente General D. José Lasso y Pérez;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitirle la dimisión del cargo de Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército, Capitán general de Valencia, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército, Capitán general de Valencia, al Teniente general D. Antonio Moltó y Díaz Berrio, actual Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército, Capitán general de Castilla la Vieja y Galicia.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército, Capitán general de Castilla la Vieja y Galicia, al Teniente General D. Manuel Macías y Casado, que actualmente desempeña el cargo de Capitán general de las islas Canarias.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitán general de las islas Canarias al Teniente General D. Francisco Gamarra y Gutiérrez.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la segunda brigada de la primera división del primer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Francisco Canella y Secades.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Joaquín Gutiérrez y Villuendas, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 11 de Julio de 1895, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Fernando de Vivar y Gazzino, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 5 de Enero del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á las circunstancias que concurren en el Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Manuel Acha y Olóza;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Vista la comunicación telegráfica del Capitán general de la isla de Cuba, fecha 14 del corriente mes, dando cuenta de la sentencia de pena de muerte dictada en juicio sumarísimo contra el prisionero de guerra incendiario Antonio Acosta y González;

Tomando en consideración el estado de gravedad en que se encuentra por consecuencia de las heridas recibidas en el combate, según manifiesta la referida Autoridad;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder, de acuerdo con el Consejo de Ministros, indulto de la pena de muerte impuesta á Antonio Acosta y González, conmutándose por la inmediata correspondiente.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 6.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar se compren por gestión directa á los representantes en la Habana de la casa Laval, de Suecia, dos turbinas de vapor y dos reostatos para la instalación del alumbrado eléctrico en el Hospital militar de Alfonso XIII de la referida plaza.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Contraalmirante de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Capitán de navío de primera clase D. Marcial Sánchez y Barcaiztegui.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beranger.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Capitán de navío de primera clase de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Capitán de navío D. Francisco de Paula Llaño y Fernández Cosío.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beranger.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Contraalmirante de la Armada D. Marcial Sánchez y Barcaiztegui cese en el cargo de Comandante de la provincia marítima de Valencia y Capitán de su puerto; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beranger.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante de la provincia marítima de Valencia y Capitán de su puerto al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Salvador Carvia y López.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beranger.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Nucia, decretada por el Gobernador de Alicante en 26 de Febrero último, este alto Cuerpo se ha servido emitir, con fecha 4 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Nucia, que ha sido decretada en 26 de Febrero último por el Gobernador civil de Alicante.

De los antecedentes resulta que, previamente autorizado para ello, el Gobernador expresado nombró un Delegado de su Autoridad para que girase una visita de inspección á la Administración municipal de Nucia, de la que, entre otros particulares, aparece: que los libramientos sujetos al descuento del impuesto sobre sueldos y asignaciones han sido expedidos por una cantidad, que es la que resulta intervenida en los libros de contabilidad, y luego al liquidar la á que ascienden los indicados impuestos ha sido aumentado en la operación de liquidación el importe de cada libramiento lo necesario para que, descontado, resultase el importe de este último; que por tres libramientos del corriente año económico se han pagado al Alcalde D. Vicente García Grau pesetas 89'10 por cuenta de imprevistos y por haber conducido caudales á la capital para ingresarlos en diversas dependencias, cuando en el cap. 9.º, artículo 16 del Presupuesto, existe consignación especial para cubrir este servicio, sin que á los libramientos se acompañe el acuerdo del Ayuntamiento disponiendo su pago; que por otros tres libramientos de este año han sido satisfechos á diversos perceptores con cargo al capítulo de imprevistos varias cantidades, sin que consten unidas á los libramientos las certificaciones de los acuerdos de la Corporación municipal autorizando los pagos; que por otros tantos libramientos del expresado año se han satisfecho á diversos individuos 420'75 pesetas por material de escritorio y otros conceptos, sin que se justifiquen los referidos pagos en forma alguna; que con cargo al capítulo de imprevistos se han satisfecho á la banda de música 148'50 pesetas, existiendo en el presupuesto consignación para funciones y festejos, y no acompañándose certificación de acuerdo alguno disponiendo el pago; que se han pagado á María Lloret 198 pesetas en concepto de viuda de Pascual Ibarra y por gratificación á éste por sus trabajos y material invertido en la confección del reparto de territorial sobre rústica y urbana, no acompañándose copia de testamento ó testimonio de declaración de herederos, como está prevenido, puesto que el pago excede de 125 pesetas; que á Bartolomé Gualde se le han pagado 148'50 pesetas por el importe del carbón gastado para la fabricación de cal destinada á la reparación de fuentes y otras obras del común, excediéndose de la cantidad presupuesta para esta atención, y no justificándose los referidos pagos en ninguna forma legal, sin que tampoco se acredite haberlos autorizado la Corporación municipal; que el Alcalde ha cobrado 28'96 pesetas, sin que documento alguno justifique la percepción de esta cantidad; que el Ayuntamiento acordó celebrar la subasta de arbitrios municipales relativos al horno de pan coquer, matadero y puestos públicos, por el tipo en que figuraban presupuestos en el anterior ejercicio, y al formar y aprobar el presupuesto á que corresponden estos arbitrios, se consignó menor cantidad de la acordada anteriormente, sin justificar la causa de esta modificación; que los libros de contabilidad no se llevan con las formalidades legales, careciendo de la diligencia de apertura, foliación, rúbrica, sellos y reintegro, sin aparecer en ellos las operaciones del período de ampliación, dando lugar á que no pueda apreciarse el verdadero estado económico del Municipio; que las cuentas municipales de 94-95 aparecen aprobadas por el Ayuntamiento y Junta municipal en sesiones de 18 de Enero y 17 de Febrero del corriente año, sin estar firmados los dictámenes del Regidor Síndico y Comisión al efecto nombrada, consignándose en el acta de la Junta municipal que fueron censuradas por aquél y cuidadosamente examinadas por la expresada Comisión, apreciándose también la falta de justificantes relativos á las expresadas cuentas; que ha desaparecido un expediente por el que se ha reconocido á la viuda de D. Vicente Mas cierta cantidad, cuya justificación y legalidad no puede comprobarse por haber asimismo desaparecido los presupuestos y libros de contabilidad del 82-83 y 83-84; que existen pendientes de cobro en favor del Municipio 27.557'27 pe-

setas, de las cuales adeudan 19.979 los arrendatarios de consumos y arbitrios y recaudadores del impuesto referido, sin que conste haber practicado la Corporación casi diligencia alguna para hacerlos efectivos, y que en algunas de las obligaciones de las que figuran en el protocolo de las de Positos, aparecen en blanco los nombres de los fiadores, y en las demás están admitidos como tales fiadores individuos que son deudores.

Una vez terminada la visita fueron oídos los Concejales, los cuales alegaron en su descargo cuanto estimaron oportuno.

El Gobernador de la provincia, por resolución de fecha 26 de Febrero último, cumplimentada en 29 siguiente, acordó la suspensión en el ejercicio de sus cargos de cinco Concejales, nombrando en su reemplazo igual número de ex Concejales, con el carácter de interinos, y otro para cubrir una vacante existente en dicho Municipio.

En el expediente consta que el día 12 de Mayo del corriente año, ó sea diez días antes del señalado para la elección parcial de un Diputado provincial, fueron reintegrados en sus cargos tres que se presentaron de los cinco Concejales propietarios suspensos, cesando, por consiguiente, otros tantos interinos hasta el día 27 del repetido mes, en que fueron propuestos, como igualmente el día 2 de Abril volvieron á ser reintegrados cuatro en sus cargos, en los cuales es de suponer habrán continuado hasta el día 27 siguiente.

La Subsecretaría de ese Ministerio entiende que procede confirmar la providencia de suspensión.

Considerado que los hechos relatados en el extracto que precede demuestran que la Administración municipal de Nucia se halla abandonada, y que de esta falta son responsables los Concejales que forman ó constituyen su Ayuntamiento:

Considerando que entre los cargos mencionados hay algunos que revisten, al parecer, caracteres de delito:

Considerando que si bien la providencia de suspensión es de fecha 26 de Febrero, sin embargo, del expediente aparece que de los cinco Concejales suspensos tres fueron reintegrados en sus cargos el 12 de Marzo hasta el 27, y cuatro desde el 2 de Abril hasta, es de suponer, que el 27 siguiente, no habiéndose reintegrado á todos por no haberse presentado:

Considerando que los Concejales que no se presentaron á tomar posesión de sus cargos lo hicieron voluntariamente, y en su consecuencia, es evidente que respecto á ellos debe también considerarse suspendido el plazo de suspensión;

La Sección opina que procede confirmar la providencia del Gobernador de Alicante, por la que suspendió á cinco Concejales del Ayuntamiento de Nucia, y pasar los antecedentes á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1896.

COS-GAYON

Sr. Gobernador civil de Alicante.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de 11 Concejales del Ayuntamiento de esa capital, decretada por V. S. en 28 de Febrero último, ha emitido con fecha 8 del actual el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de 11 Concejales del Ayuntamiento de Lérida, que ha sido decretada en 28 de Febrero último por el Gobernador civil de la citada provincia.

De los antecedentes resulta que, girada una visita de inspección por un Delegado del Gobernador á la Administración municipal de Lérida, de la misma aparecen, entre otros particulares: que en los años 91 á 93 se retuvieron en concepto de descuento á los empleados de consumos 1.240 pesetas 74 céntimos, con las que se pagaron los alquileres de oficinas militares, y en el 93-94 se elevó el descuento á 2.634'11 pesetas, con lo que se satisfizo, además de los citados alquileres, trabajos hechos por un tal Barca, desconocido en la capital; música, carteles y pregones de festejos públicos; una factura de géneros á los Sres. Fené y Suñé, honorarios al Sr. Castilla y otras cantidades á Ramón Tolo, cuyo concepto se ignora; y desde 1.º de Julio 94 á 30 de Marzo del 95, en que cesó el descuento, ascendió á 1.390 pesetas, con lo que se pagó, además de los alquileres, 50 pesetas al Alcalde por gastos de un sorteo, de-

jando intacta la consignación para quintas; 15 pesetas por servicios que no constan á Juan Buil, gratificación al Fiel del Puente del Príncipe por cambio de calderilla, y diversas cantidades por la música para la procesión del Hospital civil y por otros conceptos; que en sesión de 3 de Agosto del 94 se redujo el descuento al 6 por 100 de 1.000 pesetas para arriba, y al 3 por 100 á los de sueldo inferior, á contar desde Julio del 94; que á pesar de hacerse constar que el descuento era para el Estado, no se ingresó en el Tesoro ni en el Municipio, formándose cuenta particular y dándosele inversión discrecional por órdenes verbales y escritas de los Alcaldes; que se entregaron 931'31 pesetas por el Depositario al encargado ó capataz de obras del Ayuntamiento para hacer el depósito y tomar parte en la subasta de obras de la nueva cárcel, abonando la Junta de constitución al Ayuntamiento, por conducto de este supuesto contratista, la suma de 8.738'59 pesetas en concepto de devolución de depósito y obras realizadas, de cuya suma sólo se han satisfecho al parecer 8.120'50 pesetas por órdenes verbales del Alcalde, sin más formalidades que las relaciones de jornales de trabajadores, facturas de industriales y varios recibos, entre los que figuran los del Contador y Depositario, gratificados cada uno con 200 pesetas por la dirección y administración de las obras el primero, y el segundo á título de honorarios por los cobros y pagos efectuados, apareciendo 618'34 pesetas de saldo á favor del Ayuntamiento, á pesar de todo esto; que por orden del Alcalde se hizo cargo el Depositario de cantidades recaudadas por la Junta de damas y Asociación de jóvenes para gastos de la guerra de Melilla y que no llegaron á invertirse en este objeto y no han sido ingresadas en Caja, sino que se han gastado en parte, formando, como con el descuento, una cuenta particular, á la que por todo justificante van unidas unas relaciones de jornales y facturas con el conforme del vigilante capataz.

Una vez terminada la visita fueron oídos los Concejales suspensos, no consiguiendo sus manifestaciones desvirtuar la gravedad de los cargos que contra los mismos del expediente aparecen.

El Gobernador de Lérida, por resolución de fecha 28 de Febrero último, acordó suspender en sus cargos á 11 Concejales del Ayuntamiento de que se trata, nombrando en sustitución de los mismos otros interinos, á más de otro para cubrir una vacante que existía.

En el expediente consta que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 36 de la ley Electoral, fueron los Concejales suspensos reintegrados en sus cargos el día 2 de Abril pasado.

La Subsecretaría de ese Ministerio entiende que procede confirmar la providencia de suspensión, pasando además los oportunos antecedentes á los Tribunales de justicia.

Ahora bien:

Considerando que los cargos que del expediente aparecen contra los Concejales suspensos son de tal gravedad que justifican cumplidamente el correctivo impuesto á los mismos por el Gobernador de la provincia indicada:

Considerando que algunos de ellos revisten al parecer caracteres de delito;

La Sección opina que procede confirmar la providencia de suspensión de 11 Concejales del Ayuntamiento de Lérida, decretada con fecha 28 de Febrero último por el Gobernador de la provincia, y pasar los antecedentes á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1896.

COS-GAYON

Sr. Gobernador civil de Lérida.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En virtud de concurso de mérito y propuesta de ese Consejo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático de Cálculo diferencial é integral de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, á D. Zoel García de Galdeano, con el mismo carácter de numerario y sueldo que en la actualidad disfruta como Catedrático de Geometría y Geometría analítica en la referida Universidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Relación de méritos y servicios de D. Zosé García de Galdeano.

Licenciado en la Facultad de Ciencias (Sección de exactas) en 4 de Julio de 1871, habiendo obtenido los premios de Zoología, Botánica, etc., Química general, Ampliación de Física experimental, Complemento de Algebra, Geometría analítica y Cálculo diferencial é integral.

En 7 de Julio de 1872 fué aprobado en los ejercicios del grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias (Sección de Física), habiendo obtenido la calificación de Sobresaliente en Fluidos imponderables, Química inorgánica y Química orgánica.

En 17 de Junio de 1872 fué aprobado en los ejercicios del grado de Filosofía y Letras.

En 30 de Junio de 1881 fué aprobado en el grado de Doctor en Ciencias (Sección de Exactas).

Por Real orden de 15 de Junio de 1881 fué nombrado, en virtud de oposición y como propuesto en primer lugar, Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Ciudad Real, de cuyo cargo tomó posesión en 23 del mismo mes, cesando en él, por permuta, en 12 de Octubre de 1882.

Por Real orden de 22 de Septiembre de 1882 fué nombrado, en virtud de permuta, Catedrático numerario del Instituto de Almería; tomó posesión en el del Cardenal Cisneros, autorizado al efecto por la Dirección general de Instrucción pública en 13 de Octubre siguiente, cesando en 25 de Diciembre de dicho año.

Por Real orden de 30 de Noviembre de 1882 fué trasladado al Instituto de Toledo, en virtud de concurso, tomando posesión en 26 de Diciembre del mismo año.

Por Real orden de 6 de Mayo de 1889 fué nombrado, en virtud de concurso, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, tomando posesión de la cátedra de Geometría y Geometría analítica de dicha Facultad en 4 de Julio del mismo año.

Por Real orden de 28 de Julio de 1892 fué declarado excedente, cesando en 31 del mismo mes.

Por Real orden de 1.º de Septiembre de 1893 fué repuesto en su cátedra de Geometría y Geometría analítica, tomando posesión en dicho día.

En cumplimiento del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1893 fué encargado de las asignaturas de Geodesia y de Mecánica racional de esta Facultad de Ciencias en 17 de Septiembre del mismo año y 26 de Octubre, respectivamente.

Menciones honoríficas por la Real Academia de Ciencias exactas por las Memorias presentadas en 1878 y 1879.

En 26 de Marzo de 1884 fué nombrado por unanimidad por la Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, Miembro correspondiente nacional de la misma.

En 12 de Junio de 1893 fué nombrado socio correspondiente de la Real Academia de Ciencias de Lisboa.

En 10 de Julio de 1893 fué invitado por la Asociación francesa al Congreso de Besanzón, á que asistió, habiendo sido nombrado Presidente honorario de la secciones primera y segunda.

En 1893 fué nombrado Miembro honorario del Comité Lobatchefsky de Kasan.

En 28 de Junio de 1892 le fueron informadas muy favorablemente todas sus obras por el Consejo de Instrucción pública.

En 9 de Mayo de 1892 fué informado muy favorablemente por la Real Academia de Ciencias «El Progreso matemático».

Durante el curso de 1871-72 desempeñó la Cátedra de Cálculo diferencial é integral en la Facultad libre de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

En 1872-73 tuvo á su cargo en el Instituto libre de Calahorra las asignaturas de Física y Química, Historia Natural, Fisiología é Higiene.

En 1873-74 explicó en dicho Instituto la de Geometría y Trigonometría.

En 1874-75 desempeñó el cargo de Auxiliar de la Sección de Ciencias en el Instituto de Logroño, habiendo sido Profesor al mismo tiempo en el Colegio Politécnico riojano de dicha ciudad.

En el curso de 1881-82 desempeñó la cátedra de Aritmética y Algebra en el Instituto de Ciudad Real, por ausencia del propietario, desde 5 de Diciembre de 1881 hasta 27 de Marzo siguiente.

En 15 de Septiembre de 1881 fué nombrado Secretario de dicho Instituto, cuyo cargo desempeñó hasta el día 18 de Septiembre de 1882.

En las oposiciones verificadas del 18 de Noviembre al 14 de Diciembre de 1887 á la cátedra de Análisis matemático de la Universidad de Sevilla, obtuvo tres votos en la propuesta unipersonal, y la unanimidad del Tribunal en la aprobación de los ejercicios.

En 1872 escribió el discurso inaugural del Instituto libre de Calahorra.

En 1874 publicó «Observancias útiles en el estudio de las Matemáticas».

En 1875 publicó «El método aplicado á la ciencia matemática».

En 1876 publicó «Literatura científica contemporánea».

En 1877 publicó «Consideraciones sobre la conveniencia de un nuevo plan para la enseñanza de las matemáticas».

En 1881 «Crítica geométrica».

En 1882 «Geometría elemental con nociones de crítica geométrica».

En 1883 «Tratado de Algebra con arreglo á las teorías modernas».

En 1884 «Tratado de Aritmética».

En 1885 «Problemas de Aritmética y Algebra con nociones de Crítica algorítmica».

En 1888 «Tratado de Algebra, parte segunda, Tratado superior».

En 1890 «Estudios críticos sobre la generación de los conceptos matemáticos».

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Abril de 1896.

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Fechas	Turno	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACION ACTUAL	OBSERVACIONES
27		Abogado fiscal del Tribunal Supremo.....	D. Angel Enriquez de Salamanca.....	Tercer Abogado fiscal, primero del Tribunal de lo Contencioso administrativo.....	Accediendo á sus deseos.

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS, CESANTÍAS Y EXCEDENCIAS

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
23 Abril 1896.	Secretario de Audiencia provincial excedente.....	D. Manuel Bellós y Trillo.....	Fallecimiento.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE EXCEDENTES

CATEGORÍAS	EXCEDENTES EN CADA CATEGORÍA		BAJAS				TOTAL	Quedan por reponer en fin de Abril de 1896.
	Quedaron por reponer en 29 de Marzo de 1896.	Colocados interinamente conforme al Real decreto de 17 de Julio de 1895 hasta el 30 de Abril de 1896	Repuestos en Abril de 1896.	Jubilados en Abril de 1896.	Fallecidos en Abril de 1896.	Destituídos en Ab. II de 1896		
Magistrados del Tribunal Supremo.....	>	>	>	>	>	>	>	>
Presidentes de Audiencias territoriales, Teniente fiscal del Tribunal Supremo, Presidentes de Sala, Fiscales de Audiencia territorial, Magistrados de la de Madrid y Abogados fiscales del Tribunal Supremo.....	>	1	>	>	>	>	>	>
Magistrados de Audiencia territorial, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid.....	7	3	>	>	>	>	>	7
Magistrados de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de las territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid.....	18	1	>	>	>	>	>	18
Jueces de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las provinciales.....	21	1	>	>	>	>	>	21
Jueces de ascenso y Abogados fiscales de Audiencias provinciales.	>	1	>	>	>	>	>	>
Jueces de entrada.....	37	5	>	>	>	>	>	37
Secretarios de Audiencias provinciales.....	10	>	>	>	1	>	1	9
TOTALES.....	93	12	>	>	1	>	1	92

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público
y Ordenación general de Pagos de Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han caído en suerte los 13 premios mayores de los 1.400 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES
11.811	140 000	Cartagena.
1 985	70 000	Mora.
24 881	30 000	Madrid.
18 648	10 000	Bilbao.
20 648	4.000	Almería.
20 892	4 000	Manresa.
24-162	4.000	Madrid.
27 97	4.000	San Sebastián.
6 994	3 000	Sevilla.
1.913	3 000	San Fernando.
14 027	3 000	Granada.
27 253	3 000	Málaga.
13 263	3 000	La Unión.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Dolores Rodríguez, del Colegio de la Paz.
- Balbina Vega, del id.
- Carmen Martínez, del id.
- Máxima del Peñasco, del id.
- Asunción Marcos, del id.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 a las huérfanas de militares y patriotas muertos a manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho a obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 30 de Mayo de 1896.

Ha de constar de dos series de 26.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a 3 pesetas; distribuyéndose 546.000 pesetas en 1.300 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.....	80 000
1 de.....	40 000
1 de.....	15 000
8 de 2.500.....	20 000
988 de 300.....	296 400
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	29 700
99 id. de 300 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29 700
99 id. de 300 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	29 700
2 aproximaciones de 1.600 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	3 200
2 id. de 1.150 id. id. para los del premio segundo.....	2 300
1.300	546.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 26.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se considerarán agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero, es decir, desde el 1 al 100; del 9.901 al 10.000 y del 13.001 al 13.100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de a 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expone el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos a satisfacer el impuesto de 1 por 100 establecido en el artículo 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

Madrid 20 de Mayo de 1896. = El Director general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Listas de los voluntarios vascos que durante la última guerra civil defendieron con las armas los derechos del Rey legítimo y de la Nación.

ALAVA

VOLUNTARIOS MOVILIZADOS

(Continuación) (1).

D. José Cid.

- Pantaleón Pérez.
- Bonifacio Saenz.
- José Echevarría.
- Manuel Rodríguez.
- Laureano Fernández.
- Martín Ruiz.
- Vicente Blanco.
- Fermin Perea.
- Emeterio Vergara.
- Cheltonio Vergara.
- Bernardo Crespo.
- Luciano Rodríguez.
- Luciano San Pedro.
- Andrés Pinedo.
- Juan Larrea.
- Victor Gallardo.
- Antonino Pérez.
- Pío Elvira.
- Higinio López.
- Froilán Garcíasena.
- Ricardo Irabien.
- Victoriano Escapa.
- Miguel Lagos.
- José Oast.
- Fermin Cerezo.
- Eugenio Luna.
- Juan Lainé.
- José birate.
- Domago Carrasco.
- Atanasio Quintana.
- Vicente Labaenaga.
- Martín Echazarra.
- Cayetano Berranco.
- Vicente Aguirrejeta.
- Atanasio Manrique.
- Celestino Matanco.
- Leocadio Marín.
- Justo Martínez.
- Tomás Laredo.
- Santiago Zúñiga.
- Cayetano Verasategui.
- Gonzalo Albaima.
- Juan Cruz Buonaga.
- Máximo Calvo.
- Ramón Casanova.
- Diego Carlos.
- Antonio Fernández.
- Pero Ruiz.
- Antonio Zurbano.
- Zacarias Saracibar.
- Hilario Aramendia.
- Saturcino Larrinoa.
- Francisco Jalón.
- Roque Cario.
- Paulino Benito.
- Eusebio Cerio.
- Gregorio Jalón.
- Marcial L. fuente.
- Julian Anasgui.
- Tomás Jalón.
- Félix Jalón.
- Pedro Jalón.
- Cipriano Jalón.
- Balbino Jalón.
- Lorenzo Jalón.
- Isidro Jalón.
- Basilio Erauzquin.
- Julian Gabiria.
- Anastasio Gabiria.
- León Gabiria.
- Martín Fernández.
- Pedro Oraa.
- Bonifacio Oraa.
- Simón Elizondo.
- Salustiano San Juan.
- Serafin García.
- Gervasio García.
- Miguel Marauri.
- Félix Marauri.
- Ramón Marauri.
- Eduardo Marauri.
- Gaspar Marauri.
- Matias Marauri.
- Valentín Cerio.
- Aquilino Cerio.
- Pedro Cerio.
- Salvador San Millán.
- Manuel Ramirez.
- Esteban Soldevilla.
- Cipriano Martínez.
- Victoriano Garostiaga.
- Gregorio Lafuente.
- Ezequiel Díaz.
- Mariano Mandieta.
- Francisco Zárate y Peña.
- Alejandro Mauleón.
- Fernando Heredia.
- Bruno Mauleón.
- Germán Mandieta.
- Hilario Blanco.
- Fructuoso Blanco.
- Emeterio García.
- José Zárate.
- Esteban Querejazu.
- José María Gómez.
- Doroteo Osio.
- Demetrio Sáenz.
- Baño Blanco.
- Julian del Pozo.
- Casimiro Amestoy.
- Juan Amestoy.
- Antolín Ruiz.

(1) Véase la GACETA de ayer.

- D. Santiago Ruiz.
- Pedro Estivariz.
- Francisco Díaz.
- Pedro Querejazu.
- Pablo Pascual.
- Silvestre Cabezon.
- Maximiano Abalos.
- Leocadio Ruiz.
- Ubaldo Martínez.
- Faustino Puellas.
- Santiago Aguiriano.
- José María Urizar.
- Lorenzo Cañizares.
- Simón Fernández.
- Léazar Ezquerria.
- Ladislao Martínez.
- Victor González.
- Clemente Fernández.
- Gabriel Bujanda.
- Prudencio Calvar.
- Juan Mannel Martínez.
- Gregorio Meiro.
- Fidel Uzquiano.
- Fernando González.
- Matias Pérez.
- Ambrosio San Juan.
- Mauricio Fernández.
- Cayo Fernández.
- Agustín Aguirrezábal.
- Santiago Ibáñez.
- Sotero Cañanos.
- Pedro Ezquerria.
- Jorge Ezquerria.
- Jerónimo Cubillo.
- Faustino Fernández.
- José Meiro.
- Manuel Merino.
- Crisanto García.
- Hilario Fernández.
- Felipe Calvar.
- Eusebio García.
- Bruno Pecina.
- Marcos Guzmán.
- Mamerto Bujanda.
- Gregorio Martínez.
- Juan Guzman.
- Antonino Meiro.
- Victor Martínez.
- Saturcino Urizar.
- Tomás Galarza.
- Casimiro Galarza.
- Julian Uzquiano.
- Pablo Gallego.
- Ignacio Sarabia.
- Lino López.
- Juan Gastón.
- Francisco Labredo.
- Angel Gallego.
- Aniceto Rosain.
- Bartolomé Gómez.
- Benigno del Castillo.
- Benito Aauri.
- Casimiro Galarza.
- Dámaso Esquide.
- Domingo Esquide.
- Esteban Gallego.
- Faustino Val.
- José Gallego.
- José Ladrera.
- José María de Cabreda.
- Manuel Palacios.
- Manuel Zuazo.
- Pedro Salvida.
- Raimundo Gallego.
- Rufino Zuazo.
- Ruperto Gómez.
- Simón Sarabia.
- Simón Gallego.
- Saturcino del Castillo.
- Carlos Larrea.
- Anselmo Ramirez.
- Cirino Navarro.
- Teléfono Pardo.
- Marcial Barrado.
- José Villar.
- Jerónimo Bañares.
- Santiago Mena.
- Vicente Pareyta.
- Dionisio Meiro.
- Diego Barredo.
- Melchor Morga.
- José Cundín.
- Juán García.
- Pedro Pascual Casado.
- Luis Casado.
- Saturcino Villa.
- Angel Casado.
- Andrés Dañoveitia.
- Tomás Dañoveitia.
- Mauricio Dañoveitia.
- Justo Serrano.
- Saturcino Serrano.
- Francisco Tejada.
- Pascido Zúñiga.
- Andrés Martínez.
- Florentino García.
- Pedro Martínez.
- Luciano Casado.
- Lorenzo Setién.
- Vicente de la Peña.
- Martín Martínez.
- Santiago de la Guesta.
- Leandro Moreno.
- Miguel Ruiz del Portal.
- Nicolás Landa.
- Lorenzo Moreno.
- Juan San Juan.
- Martín Pérez.
- Tomás Metola.
- Juan Landa.
- Félix Landa.
- Ignacio Landa.
- Apollinar Landa.
- León Landa.
- Antero Landa.
- Felipe Zabaia.
- León Martínez.

(Se continuará)

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 15 de Mayo de 1896.

Relación individual de las inhumaciones

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Delfín Hernández.....	54	>	>	Casado.....	Fiebre tifoidea.....	Embajadoras, 42.
Rzequiel Otero.....	10	>	>	Adulto.....	Idem.....	Travesía del Conde Duque, 4.
Francisco Amate.....	42	>	>	Casado.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
José Diago.....	38	>	>	Soltero.....	Angina del pecho.....	Idem.
Alfonso Menéndez.....	60	>	>	Idem.....	Peisagra.....	Idem.
Manuel Alvarez.....	29	>	>	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Idem.
Crisanto Barrocal.....	45	>	>	Casado.....	Apoplejía cerebral.....	Idem.
Nemesio Rodríguez.....	85	>	>	Idem.....	Arterioesclerosis.....	Santa Brígida, 19.
Luis Lagunillas.....	20	>	>	Soltero.....	Pulmonía.....	Amparo, 62.
Antonio Rodríguez.....	42	>	>	Casado.....	Idem.....	Rosario, 27.
Juan Marqués.....	18	>	>	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Cava Baja, 20.
Julián González.....	2	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Santa Isabel, 6.
Manuel López.....	74	>	>	Casado.....	Enterocolitis.....	Dos Amigos, 5.
Angel del Busto.....	16	>	>	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Puebla, 3.
Pedro de la Cruz.....	56	>	>	Casado.....	Saturnismo crónico.....	Plaza de la Aduana, 7.
Juan Cazorla.....	18	>	>	Soltero.....	Meningitis tuberculosa.....	Bastero, 13.
Antonio Redondo.....	1	>	>	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Ponzano, 17.
Julián Tavera.....	6	>	>	Idem.....	Idem.....	Paseo de las Delicias, 10.
Luis Saez.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Carretera de Extremadura, 3.
Pío Martínez.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Biblioteca, 5.
Arturo Barragán.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Limón, 22.
Luis Fernández.....	1	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Fúcar, 4.
Manuel Rubio.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Ronda de Segovia, 8.
Francisco Campos.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Jordán, 1.
Julián Ramírez.....	1	>	>	Idem.....	Broncopneumonia.....	Salitre, 4.
José Lavandera.....	2	>	>	Idem.....	Atrepsia.....	Ribera de Manzanares, 66.
Pedro García.....	1	>	>	Idem.....	Viruela.....	Almansa, 9.
Jesús Trifón.....	>	7	>	Idem.....	Idem.....	Ribera de Curtidores, 14.
Manuel Fernández.....	4	>	>	Idem.....	Idem.....	Sau Cayetano, 6.
Antonio Pérez.....	>	>	>	Idem.....	Sarampión.....	Limón, 24.
Francisco Sacristán.....	77	>	>	Casado.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Luis Diezma.....	1	>	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Travesía de las Vistillas, 11.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Bravo Murillo, 41.
Idem.....	>	>	>	>	>	Caravaca, 3.
Doña Lucía Díez.....	38	>	>	Viuda.....	Fibromioma uterino.....	Príncipe de Vergara.
Fermína de Nicolás.....	>	6	>	Párvulo.....	Meningitis.....	López de Hoyos, 22.
Fuencanta Tena.....	46	>	>	Viuda.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital de la Princesa.
Rosa Fernández.....	66	>	>	Idem.....	Parálisis agitante.....	Hospital Provincial.
María Aguado.....	62	>	>	Casada.....	Apoplejía cerebral.....	Carrera de San Jerónimo, 20.
Juana Rodríguez.....	53	>	>	Viuda.....	Pulmonía grippal.....	Paseo de los Ocho Hilos, 4.
Matilde Ordóñez.....	57	>	>	Casada.....	Broncopneumonia.....	Pacífico, 5.
María Alba.....	17	>	>	Soltera.....	Fiebre tifoidea.....	Noblijas, 5.
María Constanza.....	49	>	>	Casada.....	Hemorragia pulmonar.....	Santa Polonia, 6.
Leonor Santos.....	34	>	>	Idem.....	Hipertrofia cardíaca.....	Mén tez Alvaro, 53.
Juana Saucedo.....	64	>	>	Idem.....	Embolia cerebral.....	Chinchilla, 10.
Amalia Ruiz.....	64	>	>	Viuda.....	Lesión orgánica cardíaca.....	Espada, 6.
Modesta Merino.....	68	>	>	Idem.....	Ecleriosis cerebrospinal.....	Pretil de los Consejos, 5.
Evarista Balandín.....	70	>	>	Idem.....	Bronquitis senil.....	Carnero, 14.
Pilar Fanego.....	17	>	>	Soltera.....	Laringitis.....	Amparo, 36.
Angela Villa.....	18	>	>	Idem.....	Endocarditis.....	Aguila, 31.
Eusebia Martín.....	12	>	>	Idem.....	Viruela.....	Paseo de las Delicias, 20.
Julia Fernández.....	1	>	>	Párvulo.....	Cólico por indigestión.....	Segovia, 10.
María Hoyos.....	1	>	>	Idem.....	Raquitismo.....	Cabeza, 31.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....		
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES							Muer. violenta (2).....	
	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Disenferia.....	Peperiales.....	Indeuzna ó Gripe.....	Tifoides.....	Esfepela.....	Escazifina.....	Sarampión.....	Viruela.....	TOTAL PARCIAL.....	DE LOS APARATOS	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....					
Varones.....	1	1	2	2	3	4	4	4	5	4	4	4	4	4	11	2	2	9	1	4	4	22	34
Mujeres.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	3	4	1	1	5	1	15	19
TOTALES.....	1	1	3	2	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	15	2	5	13	2	9	5	37	53

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	DEPOSITO	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	Judicial	TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
4	1	2	1	4	2	9	5	5	3	3	34
1	1	1	1	2	2	5	1	3	3	1	19
5	2	3	4	6	4	14	6	8	6	4	53

16 de Mayo de 1896.—El Subsecretario, Marqués de Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutarlas disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 16 de Mayo de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Días), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists names and details of burials, including names like D. Gonzalo Suárez and Doña Joaquina García.

Resumen por causas de las defunciones.

Summary table of deaths by causes. Columns include SEXO, ENFERMEDADES (INFECCIOSAS, INFECTO-CONTAGIOSAS, COMUNES), and TOTAL GENERAL. Rows show counts for Varones and Hembras.

Resumen de las defunciones por distritos.

Summary table of deaths by districts. Columns include PALACIO, UNIVERSIDAD, CENTRO, HOSPICIO, BUENA VISTA, CONGRESO, HOSPITAL, INCLUSA, LATINA, AUDIENCIA, DEPÓSITO judicial, and TOTAL GENERAL.

Madrid 17 de Mayo de 1896. Subsecretario, Marques del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las de grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos. (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas per accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID...

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero...

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad...

Gerona 8 de Mayo de 1896. = Francisco Pinzón. 1356-M

GRANADA

D. Adolfo López Acedo, Comisario de Guerra de segunda clase...

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de quince días...

Granada 15 de Mayo de 1896. = Adolfo López. 1351-M

JAÉN

D. Juan García Santos, Capitán de la zona de reclutamiento de Jaén...

Hallándome instruyendo sumaria contra el guardia civil de la Comandancia...

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley...

Y para que llegue a noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID...

Jaén 16 de Febrero de 1896. = El Capitán Juez instructor, Juan García. 1357-M

LOGROÑO

D. Francisco Pérez López, Capitán de Infantería, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Bailén...

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José Juncá Ferrer...

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades...

Dada en Logroño a 7 de Mayo de 1896. = El Juez instructor, Francisco Pérez. 1359-M

LUGO

D. Ricardo Ruiz Alonso, Comandante de la zona de reclutamiento de Lugo...

En uso de las facultades que el Código de Justicia Militar me concede como Juez instructor...

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.)...

Y para que llegue a noticia de todos, se publica en la GACETA DE MADRID...

Lugo 3 de Mayo de 1896. = Ricardo Ruiz. 1358-M

Juzgados de primera instancia

AGREDA

D. Leonardo Recuenco y Moys, Juez de instrucción de Agrada y su partido.

Por el presente se cita y llama a Manuel Jiménez, vecino de San Felices...

tar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado...

Dado en Agrada a 11 de Mayo de 1896. = Leonardo Jiménez. = Por su mandado, Pedro Vallejo. J-3649

D. Leonardo Recuenco y Moys, Juez de instrucción de Agrada y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Lozano, viajante que dice ser...

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares...

Dada en Agrada a 11 de Mayo de 1896. = Leonardo Recuenco. = Por su mandado, Nicolás Calvo. J-3650

ALCALÁ DE HENARES

D. Domingo Dívar, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Rupel Rebollo...

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares...

Dada en Alcalá de Henares a 13 de Mayo de 1896. = Domingo Dívar. = El actuario, P. H. Tirso María y Camarero. J-3651

BARCELONA-ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atrazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Juan José, que durante el mes de Marzo último ha residido en esta ciudad...

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial...

Dada en Barcelona a 11 de Mayo de 1896. = Dionisio Calvo. = Por disposición de S. S., Federico R. Cortina. J-3652

BARCELONA-HOSPITAL

D. José Ricardo Ventosa, Juez municipal, encargado de éste de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal que me halla instruyendo sobre defraudación a la Compañía de cerillas y fósforos...

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial...

Dada en Barcelona a 12 de Mayo de 1896. = José R. Ventosa. = Por disposición de S. S., por D. Jaime Ruiz, Ignacio Fort, Secretario. J-3653

BARCELONA-NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de exhorto del Juzgado de instrucción del distrito de Guadalupe (Habana)...

Dado en Barcelona a 6 de Mayo de 1896. = Pablo Campos. = Valentín Vintrol. J-3654

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafas contra Antonio Solá y Jubera...

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino...

años, casado con Teresa Fust, corredor de cereales, y habita en la calle de Marina de esta ciudad.

Dada en Barcelona a 12 de Mayo 1896. = Pablo Campos. = El Escribano, Valentín Vintrol. J-3666

BARCO DE VALDEORRAS

El Sr. D. Manuel Alonso López, Juez instructor del partido, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se sigue por falsedad en el repartimiento de contribución por rústica y pecuaria...

Y para que sirva de citación, se inserta en la GACETA DE MADRID, conforme está acordado, expido la presente en el Barco de Valdeorras a 11 de Mayo de 1896. = El Secretario, Joaquín Rodríguez Blanco. J-3655

BURGOS

D. Benito Vigalonga, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta ciudad de Burgos.

Doy fe que en las diligencias originales de que se hará mención, que en este Juzgado se siguen por mi testimonio, se halla la siguiente

Cédula de citación. - El Sr. D. Cecilio del Barco e Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha...

Y con el fin de que tenga lugar dicha citación, expido la presente cédula original, que se insertará, según está mandado, en la GACETA DE MADRID...

La cédula inserta es conforme con su original, a que me remito

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Burgos a 12 de Mayo de 1896. = Benito Vigalonga. J-3656

CÁDIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, dictada ante mí en autos abintestato de D. Vicente Vega Acosta...

Cádiz 23 de Abril de 1896. = Rafael de León Solís. 197-P

CANGAS DE TINEO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Cangas de Tineo D. Ángel Rancallo y Bermúdez...

Cangas de Tineo 7 de Mayo de 1896. = Licenciado Laureano Francos. 196-P

CARTAGENA

D. Mariano Luján Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Ricardo Madrugal, natural de Salamanca, de unos cuarenta años de edad...

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial...

Dada en Cartagena a 11 de Mayo de 1896. = Mariano Luján. = El Escribano, Francisco Povo. J-3667

CASTROPOL

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia de 5 del actual, dictada en la pieza de administración de los juicios de testamentaria acumulados de Doña Josefa Martínez Guerra...

PASIVO

Capital 300.000, Cuentas acreedoras 1.378.189 1/8, 1.678.89 1/8

El Director, P. Laforet.—Es copia.—El Presidente del Consejo de administración, el Marqués de la Merced. X—2095

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

Balanza de situación en 31 de Diciembre de 1895.

ACTIVO

Pertenencias mineras 2.717.475 99, Registros de minas 11.944 1/5, Terrenos y edificios 266.872 91, Material y mobiliario 369.752 47, Nuevas instalaciones 2.080.815, Vapor Unión Hullera 210.626 37, Almacén general 130.339 79, Existencias de carbones 106.001 56, Caja 72.971 97, Cuentas varias deudoras 169.861 99, 6.136.692 20

PASIVO

Capital 5.500.000, Amortizaciones y reserva 257.803 41, Cajas de socorros 50.980 93, Créditos de accionistas 222 020, Cuentas varias acreedoras 105.887 86, 6.136.692 20

Gijón 31 de Diciembre de 1895.—El Jefe de la Contabilidad, C. Guisasaola. X—2074

Sociedad de electricidad de Chamberí.

Balanza de comprobación del mes de Abril de 1896.

ACTIVO

Acciones en cartera 137 000, Fábrica 765 437 25, Caja 91.940 03, Títulos en depósito necesario 112 500, Deudores por cuenta corriente 56.138 40, 1.163.015 68

PASIVO

Capital 1.000 000, Títulos en depósito necesario 112 500, Acreedores por cuenta corriente 22 041 37, Efectos á pagar 6 736 05, Fondo de reserva 1 501 18, Beneficios de explotación 20 237 08, 1.163.015 68

Madrid 30 de Abril de 1896.—El Contador, Mamerto Aparicio.—V.º B.º—El Presidente del Consejo J. Batlle. X—2092

Compañía minera y metalúrgica del Horcajo.

Balanza en 31 de Diciembre de 1895.

ACTIVO

Gastos de constitución, concesiones, material, etc. 6.136.594 1/11, Almacenes 348.452 24, Caja y banqueros 168.037 70, Deudores varios 379.485 25, Valores en cartera 264.041 83, Cuentas de orden 4.227.909 69, 11.524.510 82

PASIVO

Capital 6.000 000, Reserva obligatoria 190 876 18, Acreedores varios 50.207 80, Dividendos á pagar 2.140 14, Cuentas de orden 4.558.080 35, Pérdidas y ganancias 275.226 5, 11.524.510 82

El Jefe de la Contabilidad, H. J. Germa. = V.º B.º = El Administrador, L. Villars. X—2096

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Mayo de 1896.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, etc.

Table with columns: Oscilación barométrica, f.d. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, etc. Values: 2 1/2, 0 1/4

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 20 de Mayo de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en San Sebastián, Zamora y Bilbao.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 20 de Mayo de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, GAMBIO AL CONTADO. Includes data for Bonds, Exchange rates, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino

Table with columns: Plaza, Beneficio, etc. Lists various Spanish cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 19 DE MAYO DE 1896

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, etc. Lists foreign exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 20 7/8 pesetas. París á la vista, franco, beneficio, 18 7/8.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 92 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1896.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica. Prices in pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar, entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PRENSA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa María de Socors, virgen, y San Valente. Cuarenta horas en las monjas de Santa Isabel.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Los vecinos del segundo.—Tortilla al ron.—Charco.—El gaitero. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Las niñas desventuradas.—Las mujeres (estreno).—Calderón.—El tambor de granaderos. CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Simbad el marino. TEATRO Y CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía ecuestre, acrobática, gimnástica y cómica de Mr. Hugo Herzog.—Gran gala.—Notables ejercicios por los principales artistas de la compañía.—Tomarán parte Mr. Herzog con sus caballos amaestrados, Mr. Rousby con su animatógrafo y otros números notables.